



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento de los créditos de la convocatoria 2019 de la ayuda Submedida 13.3. Pagos compensatorios para superficies afectadas por limitaciones específicas, conforme a la Orden de 24 de enero de 2019, campaña 2019/2020 (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2019). (2019062935)

BDNS(Identif.):436715

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 30 de enero de 2019, el extracto de la Orden de 24 de enero de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se establece la convocatoria de las ayudas indicadas, para la campaña 2019/20, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el citado Diario Oficial de Extremadura.

El punto 3 del artículo 66. Financiación, de la citada orden estableció un presupuesto inicial destinado a la convocatoria de 1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, código de proyecto de gasto 2015.12.004.0018.00, ayuda: Pagos compensatorios por zonas afectadas por limitaciones específicas.

En virtud de lo dispuesto en 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Se procede, tras el preceptivo informe favorable de la Intervención General, al anuncio de ampliación de créditos previstos en citado punto 3, del artículo 66 de la citada Orden de 24 de enero de 2019, de convocatoria de la ayuda Pagos compensatorios por zonas afectadas por limitaciones específicas, correspondiente al Proyecto de Gasto 2015.12.004.0018.00, por importe de ochocientos sesenta y nueve mil once euros con cincuenta céntimos de euros (869.011,50 euros) euros para la convocatoria 2019 y a la modificación del extracto publicado el 30 de enero de 2019, de estas ayudas, apartado sexto, de manera que la cuantía correspondiente a esta ayuda a serán las siguientes:



Superproyecto 2015.12.004.9008 proyecto 2015.12.004.0018.00

Aplicación presupuestaria: 12.04.353A.470.00.

Línea de ayuda: Pagos compensatorios por zonas afectadas por limitaciones específicas.

Importe por anualidad: 1.869.011,50 euros.

Anualidades: 1 año.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

